

Anexo número 2 á la Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores.

INFORME

DE

LA COMISION PESQUISIDORA

DE LA FRONTERA DEL NORTE

AL EJECUTIVO DE LA UNION,

EN CUMPLIMIENTO

DEL ARTICULO 3º DE LA LEY DE 30 DE SETIEMBRE DE 1872.

MONTEREY, MAYO 15 DE 1873.

MEXICO.—1873.

IMPRENTA DE IGNACIO CUMPLIDO, CALLE DE LOS REBELDES NUM. 2.

INFORME

LA COMISION PESQUISIDORA

DE LA FRONTERA DEL NORTE
COMISION PESQUISIDORA DE LA FRONTERA DEL NORTE
AL EJECUTIVO DE LA UNION

Ciudadano Ministro: EN CUMPLIMIENTO

La Comision nombrada por el Ejecutivo de la Union, conforme á la ley de 30 de Setiembre de 1872, se instaló en Monterey en 14 de Noviembre del mismo año, y en cumplimiento de las instrucciones que se le comunicaron, se trasladó á Matamoros, para dar principio á sus trabajos. La Comision recorrió con posterioridad la línea del Bravo hasta Mier, y juzga que los datos adquiridos por ella son suficientes para dar un informe sobre las diversas cuestiones de la frontera, excepto las de depredaciones de indios. Esta requiere aún prolijos y detenidos estudios, terminados los cuales, la Comision producirá un informe especial. Aunque á juicio de la Comision, las nuevas investigaciones que se practiquen sobre los puntos objeto de este informe, se reducirán á un aumento de detalles, sin embargo, si sobre ellos se presentase al estudio de la Comision algo de singular, lo someterá á la consideracion del Gobierno. Deseando la Comision oír á los que se quejaban por daños sufridos, expidió el reglamento de 21 de Noviembre de 1872, y en él invitó á los vecinos de México y de Texas, para que presentaran sus quejas ante ella. La Comision se propuso inquirir toda la verdad sobre los hechos relacionados con el robo de ganados en la frontera de los Estados Unidos, fueran favorables ó adversos á la República mexicana. Tenia, ademas, el deber de cumplir con la ley del Congreso, extendiendo sus investigaciones á los daños de que se quejaban ciudadanos americanos, y á estos fines se encaminó el reglamento citado en la siguiente disposicion:

La Comision nombrada por el Ejecutivo de la Union, conforme á la ley de 30 de Setiembre de 1872, se instaló en Monterey en 14 de Noviembre del mismo año, y en cumplimiento de las instrucciones que se le comunicaron, se trasladó á Matamoros, para dar principio á sus trabajos. La Comision recorrió con posterioridad la línea del Bravo hasta Mier, y juzga que los datos adquiridos por ella son suficientes para dar un informe sobre las diversas cuestiones de la frontera, excepto las de depredaciones de indios. Esta requiere aún prolijos y detenidos estudios, terminados los cuales, la Comision producirá un informe especial. Aunque á juicio de la Comision, las nuevas investigaciones que se practiquen sobre los puntos objeto de este informe, se reducirán á un aumento de detalles, sin embargo, si sobre ellos se presentase al estudio de la Comision algo de singular, lo someterá á la consideracion del Gobierno. Deseando la Comision oír á los que se quejaban por daños sufridos, expidió el reglamento de 21 de Noviembre de 1872, y en él invitó á los vecinos de México y de Texas, para que presentaran sus quejas ante ella. La Comision se propuso inquirir toda la verdad sobre los hechos relacionados con el robo de ganados en la frontera de los Estados Unidos, fueran favorables ó adversos á la República mexicana. Tenia, ademas, el deber de cumplir con la ley del Congreso, extendiendo sus investigaciones á los daños de que se quejaban ciudadanos americanos, y á estos fines se encaminó el reglamento citado en la siguiente disposicion:

COMISION PESQUISIDORA DE LA FRONTERA DEL NORTE.

Ciudadano Ministro:

La Comision nombrada por el Ejecutivo de la Union, conforme á la ley de 30 de Setiembre de 1872, se instaló en Monterey en 14 de Noviembre del mismo año, y en cumplimiento de las instrucciones que se le comunicaron, se trasladó á Matamoros, para dar principio á sus trabajos. La Comision recorrió con posterioridad la línea del Bravo hasta Mier, y juzga que los datos adquiridos por ella son suficientes para dar un informe sobre las diversas cuestiones de la frontera, excepto las de depredaciones de indios. Esta requiere aún prolijos y detenidos estudios, terminados los cuales, la Comision producirá un informe especial. Aunque á juicio de la Comision, las nuevas investigaciones que se practiquen sobre los puntos objeto de este informe, se reducirán á un aumento de detalles, sin embargo, si sobre ellos se presentase al estudio de la Comision algo de singular, lo someterá á la consideracion del Gobierno. Deseando la Comision oír á los que se quejaban por daños sufridos, expidió el reglamento de 21 de Noviembre de 1872, y en él invitó á los vecinos de México y de Texas, para que presentaran sus quejas ante ella. La Comision se propuso inquirir toda la verdad sobre los hechos relacionados con el robo de ganados en la frontera de los Estados Unidos, fueran favorables ó adversos á la República mexicana. Tenia, ademas, el deber de cumplir con la ley del Congreso, extendiendo sus investigaciones á los daños de que se quejaban ciudadanos americanos, y á estos fines se encaminó el reglamento citado en la siguiente disposicion:

COMISION PESQUISIDORA DE LA FRONTERA DEL NORTE.

«Nota 1ª.—Siendo el objeto de la Comision formarse un juicio completo de la cuestion, teniendo por norma de su conducta la mas entera imparcialidad, y guiándose únicamente por los principios de la mas estricta justicia, invita á las personas residentes en territorio de los Estados Unidos, ó que tengan allí propiedades, y que se crean con derecho á quejarse de robos ó